



PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En Ancud, a 01 de Agosto del 2018, comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**, RUT N° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yervas Buenas N° 915, Ancud y **don LUIS SAMUEL VILLARROEL OBANDO**, nacionalidad chilena, RUT N°7.901.354-4, domiciliado en Circunvalación Bellavista 40, Ancud que en adelante se denominará "el transportista" se ha convenido el siguiente anexo modificatorio de Contrato de prestación de servicio de Transporte escolar.

PRIMERO: Con fecha 01 de Junio del 2018, se celebró el contrato **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**, RUT N° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en Yervas Buenas N° 915, Ancud y **don LUIS SAMUEL VILLARROEL OBANDO**, nacionalidad chilena, RUT N°7.901.354-4, domiciliado en Circunvalación Bellavista 40, Ancud, para el traslado de alumnos del Liceo **Domingo Espiñeira Riesco**, que viven en los sectores rurales de Huelden- Hueihue- Hueihue Alto- Lamecura, Coñimo y Manao, al establecimiento, ida y regreso.

SEGUNDO: Que vienen las partes a suscribir el presente anexo modificatorio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**, de fecha 01 de Junio del 2018 en el siguiente sentido:

TERCERO: Se procede a modificar la cláusula **TERCERA** del contrato citado en la cláusula **PRIMERA** del presente anexo modificatorio de contrato en cuanto a los antecedentes del vehículo: este será reemplazado por el vehículo: Minibús marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, Placa Patente WZ 6608, año 2007, capacidad 28 asientos, en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con su documentación para circular al día,

CUARTO: Se procede a modificar la cláusula **DECIMO PRIMERA** del contrato citado en la cláusula **PRIMERA** del presente anexo modificatorio de contrato, en cuanto a que la cancelación por el servicio prestado en el mes de Agosto del 2018, asciende a la suma de \$ **942.857** (novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos) mensuales, los que serán pagados con cargo a **LEY SEP**.

No serán pagados los días que el transporte no se ejecute por paralización de las actividades, vacaciones o cualquier otro evento en el establecimiento, por responsabilidad del transportista o por cualquier otra circunstancia, lo que será descontado del pago correspondiente.

El pago será contra factura, además la concerniente certificación del Director del Establecimiento y de la nomina de alumnos transportados en el mes correspondiente, firmada por el Director del establecimiento

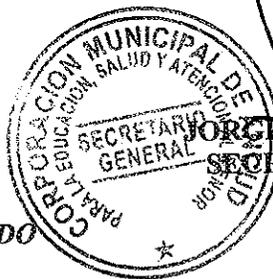
CUARTO: Se tienen como expresamente reproducidas las cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR** suscrito entre las partes y ya citado en la cláusula **PRIMERA** de este anexo modificatorio de contrato, en todo lo no preceptuado por el presente instrumento.-

QUINTO: La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública según Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

SEXTO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data.



LUIS SAMUEL VILLARROEL OBANDO
RUT N ° 7.901.354-4



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL



JUG/COM/IHR/ihr